



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

EXP-FTSO-UER: 0119/10

RESOLUCIÓN "C.S." 235 / 10

RECTORADO

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, **15 DIC 2010**

VISTO la propuesta efectuada mediante Resolución "C.D." 400 del veintinueve de noviembre pasado, de la Facultad de Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se propone otorgar -a través de sus familiares- el título de Doctor Honoris Causa al ex Presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos KIRCHNER.

Que se sostiene que la lucha y defensa de los Derechos Humanos implica un compromiso permanente que involucra a todos los Derechos Sociales.

Que durante su desempeño como Presidente, en el período comprendido durante los años 2003-2007, se implementaron mecanismos y acciones para instalar la discusión política sobre los Derechos Humanos, entendiéndolos no sólo relacionados a los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar, sino también como eje vertebrador de las dimensiones políticas, económicas, culturales y sociales de un país.

Que la propuesta surge de estudiantes de distintas agrupaciones de diferentes facultades y universidades que conforman el "Colectivo Derechos Humanos de Ayer y Hoy", en reconocimiento a su trayectoria presidencial, en la cual se ha dado relevancia a los Derechos Humanos colocándolos y destacándolos como política de Estado, acto que interpreta y materializa la lucha que venían dando organismos y movimientos de Derechos Humanos.

Que las medidas tomadas por el ex Presidente han revalorizado "la política" como herramienta de transformación social, teniendo como bases la memoria, la verdad y la justicia respecto del pasado y hacia el futuro.

Que, como institución universitaria no se puede eludir que en materia de educación su primer acto de gobierno en mayo de 2003, consistió en hacerse presente en la ciudad de Paraná para darle racionalidad y respuesta al conflicto educativo que impedía el inicio de clases.

Que en su gobierno se sancionaron la Ley General de Educación, que dejó atrás la Ley Federal de Educación de los años noventa; la Ley de Educación Técnica para

//

**RECTORADO**

//

el Nivel Medio; asimismo la Ley de Financiamiento Educativo que reposiciona al Estado Nacional como responsable del derecho social a la Educación.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, entre sus iniciativas diseñó un canal de televisión con piezas comunicacionales de alto contenido educativo y cultural, "Canal Encuentro", haciendo posible que el acceso a bienes culturales llegue a la mayoría de los hogares.

Que fortaleció la política de Ciencia y Tecnología, destacándose entre sus acciones, la repatriación de cientos de científicos argentinos que habían tenido que abandonar el país.

Que planteó que el presupuesto para Educación crezca del DOS (2) al SEIS (6) por ciento del Producto Bruto Interno.

Que se recompusieron y dignificaron los salarios de los trabajadores universitarios y volvieron las paritarias y los convenios colectivos de trabajo.

Que es necesario enfatizar, nunca hizo uso de la fuerza para abordar los conflictos sociales que se presentaron en su mandato.

Que es un honor rendir este homenaje a través de sus familiares, otorgándole el título de Doctor Honoris Causa.

Que dicha distinción académica es conferida a aquellas personalidades de relevante prestigio que hubieran realizado aportes de mérito en el campo científico, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político -tanto en el país, como en el extranjero- y cuya trayectoria pusiera de manifiesto un compromiso ético con la sociedad.

Que han dictaminado favorablemente las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 20 y 21, respectivamente, y aprobado el plenario por unanimidad.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en los artículos 14, Inciso i), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05) y 2º incisos a), c) y d), de la Ordenanza 310.

Por ello,

//



RECTORADO

RESOLUCIÓN "C.S." 235 / 10

//

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el título de Doctor Honoris Causa -a través de sus familiares- al ex Presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos KIRCHNER, nacido en Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina, el veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a Rectorado la confección del correspondiente diploma que lo acredite y la organización de la entrega del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión ad hoc con representantes de este cuerpo, de la siguiente manera: Decana de la Facultad de Trabajo Social, licenciada Sandra Marcela ARITO; Decano de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, doctor Hugo Rodolfo CIVES; graduada, licenciada Julieta Anabel GIANNECCHINI; estudiante, Nahuel BARIDON y personal administrativo y de servicios, señor Jorge Alberto BAI RATTI.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

| |
|---|
| UNER |
| fts./db. |
| sdb. |
|  |


Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a./c. Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector